



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL. Modifica Resolución Exenta FNDR N° 514 de 2013 que aprueba contrato de servicios correspondientes al **ESTUDIO BÁSICO "DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL ALTO DEL CARMEN"**

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 40 /

COPIAPÓ, **27 MAR 2014**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en el Artículo 62° de la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley núm. 20.713, de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2014; en la Ley N° 19.886, de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; Resolución Exenta N° 701, año 2013, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba convenio SUBDERE y Gobierno Regional de Atacama; Acuerdo N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 9 del 09-05-2013 del Consejo Regional de Atacama, que aprueba recursos; Resolución Exenta FNDR N° 466, de fecha 18 de Octubre de 2013, que aprueba Bases de Licitación; en la Resolución Exenta N° 408 de 1996 y la Resolución Exenta N° 1.575 de 2003, ambas sobre Delegación de Facultades, en la Resolución N° 1600, Título III, Artículo 9.2.2 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Diciembre de 2013, se dictó la Resolución Exenta F.N.D.R. N° 514, del Gobierno Regional de Atacama ;

Que, dicho acto tuvo por objeto aprobar, formalmente, el contrato de fecha 13 de diciembre, de 2013, celebrado entre el GRUPO DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y TERRITORIALES S.A. y el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA para ejecutar Estudio Básico "DIAGNOSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL , ALTO DEL CARMEN", que se adjudicara, a dicha Empresa, como resultados del procedimiento de Licitación Publica N° 751-30-LP13.

Que, no obstante lo expuesto, en el N° 1.- del referido acto administrativo, se consignó:

"1.- Téngase por aprobado el contrato de Servicios de "Asistencia Técnica en el Desarrollo de Talleres de Análisis y Planificación de Escenarios Regionales para la formulación del modelo de ordenamiento territorial de la Región de Atacama"."

Que, en concordancia y para los efectos de lo previsto en el artículo 62, de la Ley 19.880, es necesario aclarar, precisar y rectificar lo transcrito en forma inexacta, en dicha parte de lo dispositivo del referido acto, teniendo presente lo establecido en la Resolución Exenta F. N.D.R. N° 506 , de 29 de noviembre , de 2013, adjudicatoria del contrato ya singularizado en el considerando segundo precedente.

RESUELVO:

1. TÉNGASE por modificada la Resolución Exenta F.N.D.R N° 514, del 16 de diciembre, de 2013, del Gobierno Regional de Atacama, únicamente en lo que se refiere a las actuales disposiciones consignadas en el N° 1.- de dicho acto administrativo – cuyo texto se refiere en el considerando tercero de este acto – las que, para todos los efectos administrativos y jurídicos que correspondan, se reemplazan por el siguiente:

"1.- **TÉNGASE** por aprobado el contrato de Servicios para la ejecución del Estudio Básico "DIAGNOSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL , ALTO DEL CARMEN", "celebrado entre el Adjudicatario, "GRUPO DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y TERRITORIALES S.A."; Rut: 96.895.360-5 , y el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2013, como resultado del procedimiento de Licitación Pública ID 751 - 30 - LP13, efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl conforme las disposiciones de la Ley 19.886 y su Reglamento."

2. **TENGASE** presente que, todas las demás disposiciones de la Resolución que se modifica, por este acto, mantienen su plena vigencia y que la presente modificación no altera ni los montos, ni la imputación presupuestaria de los recursos financieros comprometidos por el contrato que, en definitiva y en su oportunidad, se aprobara.

3. **ADJUNTESE** y consérvase un ejemplar de este acto administrativo modificatorio, conjuntamente con cada uno de los ejemplares del acto modificado, en el que incide, para los efectos de facilitar su consulta y debida aplicación. Lo anterior, sin perjuicio de su publicación en los sistemas automatizados de información pública que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
* INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

1. Grupo de Estudios Económicos y Territoriales S.A.
2. División de Administración y Finanzas
3. División de Análisis y Control de Gestión
4. División de Planificación y Desarrollo
5. Contraparte Técnica Estudio Básico
6. Departamento de Presupuestos – Unidad de Contabilidad DAF
7. Programa de Infraestructura Rural
8. Departamento de Administración y Personal
9. Unidad de Adquisiciones
10. Asesoría Jurídica Programas 02 y 01
11. Unidad de Auditoría
12. Oficina de Partes

MVC/JRGC/NCA/PPG/JCTV/BEO/CRZ/crz